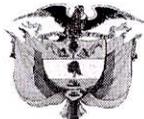


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020170117800

Previo a continuar con el trámite correspondiente, y como quiera que se advierte que al curador ad litem designado dentro del proceso, no fue notificado del auto que libró mandamiento de pago en la demanda acumulada del 29 de octubre de 2018, el juzgado decide:

1. Dejar sin efectos el numeral 5 del auto calendado el 15 de diciembre de 2021, en sus demás apartes se mantendrá incólume el citado interlocutorio.
2. Por Secretaría súrtase el trámite de notificación al curador ad litem LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO, del auto del 29 de octubre de 2018 C-3.
3. Surtido lo anterior, ingrésese al Despacho las presentes diligencias para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 85 de hoy 25 NOV 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.